

El fin de los abogados integrantes o el triunfo de la independencia judicial

“...Consolidar un Poder Judicial fuerte, independiente y preparado constituye un pilar fundamental de nuestro ordenamiento jurídico, que no debiera importar sólo a abogados y jueces...”.

RODRIGO DELAVEAU SWETT

Director Programas Legislativo y Judicial
Libertad y Desarrollo

Los abogados integrantes de los tribunales colegiados (Corte Suprema y cortes de Apelaciones) son juristas privados llamados a formar parte de dichos tribunales cuando, por ausencia o impedimento de uno o más titulares, el respectivo tribunal o una de sus salas no reúne el número de miembros para funcionar. El hecho de que estos abogados también puedan atender juicios de sus clientes genera una situación que puede llegar a ser contraria al principio de igualdad ante la ley en materia procesal, puesto que un abogado integrante, aunque no pueda formar tribunal para fallar las causas en las que él es abogado de una de las partes, genera la posibilidad de influir en los resultados del juicio. El abogado integrante, en forma natural, va a generar vínculos de cierta amistad con los demás ministros del tribunal u otros abogados integrantes. Si bien diversos abogados de alto prestigio ocupan y ocuparon dichos



cargos, resulta difícil legitimar la independencia de la institución —sobre todo en regiones— a la luz de los requerimientos de nuestra justicia para este nuevo siglo.

Por años se cuestionó seriamente su rol e independencia, y algunos proyectos de ley —ya desde el año 2002— se habían orientado a eliminarlos como institución. Sin embargo, este domingo 24 de octubre, la Corte Suprema entregó las conclusiones de las Jornadas de Reflexión que comenzaron el pasado 22 de octubre en la ciudad de La Serena y en las que se abordaron diversos temas de interés institucional y social. Estas conclusiones dan cuenta por primera vez de una postura oficial por parte del propio Poder Judicial para suprimirlos. En efecto, se aprobó la propuesta de eliminar la figura de los abogados integrantes y también la institución de los fiscales del Ministerio Público Judicial. Al respecto, se propuso un sistema de subrogaciones para el primer caso, mientras que para el segundo se indicó la necesidad de que estos funcionarios sean integrados a las cortes de Apelaciones en calidad de ministros. Respecto de la fiscal de la Corte Suprema, se dispuso su incorporación como ministra del máximo tribunal, apenas se produzca la primera vacante para el cargo,

en el cupo de miembro de carrera del Poder Judicial. “Estamos de acuerdo con la eliminación de los abogados integrantes para todas las cortes del país”, señaló el presidente de la Corte Suprema, Milton Juica.

Se trata de un gran avance en materia orgánica judicial, donde —a diferencia de las áreas más bien procesales— las reformas son más difíciles de diseñar e implementar. Consolidar un Poder Judicial fuerte, independiente y preparado constituye un pilar fundamental de nuestro ordenamiento jurídico, que no debiera importar sólo a abogados y jueces, sino también al común de los ciudadanos afectados de algún modo u otro en sus derechos, y que deben recurrir a quien resuelva sus contiendas.

En la medida en que se robustezca y modernice nuestra imperfecta institucionalidad judicial, seremos capaces de dimensionar y apreciar el desarrollo de una sociedad que busque más eficazmente la justicia. La eliminación de los abogados integrantes constituye un gran paso en esa dirección. El Ministerio de Justicia ha dado numerosas señales de que está dispuesto a suprimirlos, lo que pondría una esperada lápida final a una cuestionada institución, incompatible con una sociedad libre y responsable.